



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO –
ANTIOQUIA**

04 de agosto de 2022

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral, se observa que el día de ayer el apoderado de la parte demandante, allega un memorial por medio del cual manifiesta que desiste de la demanda.

Como se encuentra verificado que el actor le confirió poder a la abogada DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO, portadora de la T.P. 165.819 y que ésta tiene facultad expresa para desistir, SE DECLARA TERMINADO EL PRESENTE PROCESO el cual hace tránsito a cosa juzgada y se ordena el archivo de las diligencias frente a la totalidad de los sujetos procesales inmersos en el presente litigio.

Sin lugar a condena en costas.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

Una firma manuscrita en tinta gris, que parece ser la del juez John Jairo Bedoya Lopera.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 120** fijados hoy, en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 5 de agosto de 2022

Una firma manuscrita en tinta gris, que parece ser la de la Secretaría.

Secretaría